

FECHA: 19.10.2017

ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 165

Anula la /

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

PLENO JUNTA DIRECTIVA DE LA RFEJYDA

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: DETALLE COBERTURA CERTIFICADO RIESGOS PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

V.º B.º:

TEXTO:

Como continuación a la Circular General 156 de 27.09.2017 en la que se comunica que para la participación por libre (deportistas no convocados oficialmente por la RFEJYDA) en las actividades internacionales de judo y deportes asociados será necesario que el interesado presente en su Federación Autonómica un **Certificado** (detallando la entidad aseguradora, asegurado, nº de póliza y validez), a continuación se detalla las coberturas que debe contemplar, de manera adicional a las coberturas que recoge el Seguro deportivo obligatorio conforme el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio:

Asistencia médico-sanitaria tanto de enfermedad como accidente deportivo que incluya:

- Gastos médicos sobrevenidos en el extranjero incluyendo accidente deportivo de las especialidades deportivas contempladas en los Estatutos de la RFEJYDA por un importe mínimo de 600.000 €.
- Repatriación sanitaria
- Transporte de fallecidos
- Prolongación estancia por prescripción médica
- En caso de hospitalización superior a 5 días desplazamiento de un acompañante y gastos de alojamiento.
- Desplazamiento de un familiar por fallecimiento del asegurado en el extranjero.

Madrid, 19 de octubre de 2017

Fdo.: Victoria Romero